



Proceso:	EXONERACION C.A. - SEGUIDO
Demandante	ALFONSO RAFAEL TORRES BARLIS
Demandado	ADRIANA MARCELA TORRES NORATTO Y DIANA KAROLINA TORRES NORATTO
Radicación	08758 31 84 001 2010 00142-00

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte demandante solicitando el emplazamiento de los demandados ya que desconoce su domicilio. Sírvese proveer.

Soledad, 29 de abril de 2022

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención al anterior informe secretarial, revisado el expediente se advierte que la parte actora informa que desconoce la dirección para notificar a los extremo pasivos ADRIANA MARCELA TORRES NORATTO Y DIANA KAROLINA TORRES NORATTO, razón por la que conforme las disposiciones del Art. 108, 291-4, y 293 del C.G.P., solicita el emplazamiento a la parte pasiva.

por lo que siendo procedente la solicitud, y que conforme las disposiciones de los artículos 108 y 293 del C.G.P., en armonía con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se ordenará su emplazamiento en debida forma.

En mérito lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Único: Ordenar el emplazamiento de la parte demandada ADRIANA MARCELA TORRES NORATTO Y DIANA KAROLINA TORRES NORATTO, el cual se surtirá mediante su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después. Si la persona emplazada no comparece, se le designará curador ad-Litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
LA JUEZA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 04 de mayo de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 055 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ